

SERVICIO DE ORDENACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

Expte 10/20 VEL

SB/RFC

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE DISTINTOS PRECEPTOS DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TERRAZAS DE VELADORES (Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Por parte del Servicio de Ordenación de la Vía Pública se van a iniciar los trámites administrativos para proceder a la modificación de determinados preceptos de la Ordenanza Reguladora de Terrazas de Veladores en lo referente a aumentar el plazo de vigencia de la licencia de veladores y reforzar el régimen disciplinario, valorando la posibilidad de facilitar a los interesados la adaptación a la modificaciones que, en su caso, se aprueben. Así mismo procede la adaptación del actual texto al Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre. Decreto 155/2018 modificado a su vez por la Disposición final séptima del Decreto Ley 14/2020 de 26 de mayo y Disposición final tercera del Decreto Ley 15/2020 de 9 de junio.

La Ordenanza reguladora de Terrazas de Veladores se aprobó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 1 de abril de 2013, publicada en BOP Sevilla nº 106 de 10 de mayo de 2013.

En los artículos 4 y 14 de la citada Ordenanza se establece que la licencia de veladores es anual, limitada a un periodo de doce meses. Asimismo el régimen disciplinario se establece en los artículos 30 y 31 de la Ordenanza, con las medidas cautelares de suspensión y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Por su parte, la Disposición Transitoria Cuarta de la norma, establece que las licencias de veladores concedidas con anterioridad a su entrada en vigor continuarán en las mismas condiciones de su otorgamiento hasta la terminación de su vigencia. Por su parte el citado Decreto 155/2018 establece en determinados artículos la regulación respecto de las terrazas de veladores

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación:	9jrMyE5PpGbtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Bravo Sanchez	Firmado	22/06/2020 14:13:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9jrMyE5PpGbtQ5c0xk3B2Q==		



tanto para los establecimientos de hostelería como para establecimientos de ocio y esparcimiento.

El objetivo es simplificar y reducir los trámites, mejorando la tramitación de este tipo de procedimiento, reforzando, a su vez, las actuaciones disciplinarias a adoptar ante situaciones de reiterado incumplimiento de las órdenes de suspensión o de retirada de elementos no autorizados o que se instalan sin licencia de veladores concedida. Así como adaptar la regulación a la normativa autonómica actual.

Se estima procedente analizar la modificación del periodo de vigencia de las licencias de veladores establecido en los artículos 4 y 14 de la referida Ordenanza, en el sentido de aumentar el actual, máximo de doce meses de duración, reforzando el régimen disciplinario establecido en los artículos 30 y 31 de la Ordenanza, así como la viabilidad de facilitar a los interesados la adaptación a las modificaciones de la Ordenanza mediante la modificación de la Disposición Transitoria Cuarta. Igualmente resulta procedente la adaptación de la ordenanza a la regulación establecida respecto de los veladores en el Decreto 155/2018, de 31 de julio 2018 modificado a su vez por la Disposición final séptima del Decreto Ley 14/2020 de 26 de mayo y Disposición final tercera del Decreto Ley 15/2020 de 9 de junio.

Envío de aportaciones, opiniones y sugerencias:

Por consiguiente hasta el **20 de julio de 2020** podrán remitirse a ocupacionviapublica@urbanismo-sevilla.org cuantas opiniones, sugerencias y aportaciones estimen oportunas.

Sevilla, en la fecha abajo indicada

LA JEFE DE SERVICIO

Fdo. Silvia Bravo Sánchez

Código Seguro De Verificación:	9jrMyE5PpGbtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Bravo Sanchez	Firmado	22/06/2020 14:13:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9jrMyE5PpGbtQ5c0xk3B2Q==		

